ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO FIDEICOMISO SISTEMA ESTATAL DE AHORRO PARA EL RETIRO (FISEDAR)

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	
Artículo 16-Bis. Información fundamental — Fideicomisos	
II. El nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	Se incumple con el principio de vigencia, del nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que señala como fecha de actualización de la información el día 16 de marzo de 2018,deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
III. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	Se incumple con el principio de vigencia, de la unidad administrativa responsable del fideicomiso en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que señala como fecha de actualización de la información el día 16 de marzo de 2018,deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
IV. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	Se incumple con el principio de vigencia, del monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que señala como fecha de actualización de la información el día 16 de marzo de 2018, deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
V. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, del saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que señala como fecha de actualización de la información el día 16 de marzo de 2018, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente y dar cumplimiento con los lineamientos de publicación.
VI. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, de las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que señala como fecha de actualización de la información el día 16 de marzo de 2018, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente y dar cumplimiento con los lineamientos de publicación.
VII. El padrón de beneficiarios, en su caso;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, del padrón de beneficiarios, en su caso;en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye una fecha de actualización de la información, deberá agregarla para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente.
VIII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso	1.- Se incumple con el principio de vigencia, de las causas por las que, en su caso, se

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y	inicie el proceso de las causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que señala como fecha de actualización de la información el día 16 de marzo de 2018, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente y dar cumplimiento con los lineamientos de publicación.
IX. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	1.- Se incumple con el principio de vigencia, de los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que señala como fecha de actualización de la información el día 16 de marzo de 2018, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente y dar cumplimiento con los lineamientos de publicación.